

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 01-uno de julio de 2009-dos mil nueve**, los C. C. Magistrados Numerarios que integran el Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN**, estando presentes además los señores Magistrados Supernumerarios Licenciados **ALFONSO GARCÍA ALANÍS y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, reunidos en su recinto oficial, a fin de efectuar la **Sesión Pública de Resolución** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados con toda oportunidad, por lo que existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión de Pleno, y en consecuencia resultan válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- EXPEDIENTE:

JI-051/2009

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE:

LA CIUDADANA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 12-DOCE DE JUNIO DE 2009-DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE PFR-029/2009.

MAGISTRADA PONENTE:

LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN.

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-051/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla, así como la lectura de los puntos resolutivos.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, retoma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; y toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se propone el mismo a la votación del pleno, para lo cual instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que en seguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

PRIMERO.- *Es FUNDADO el concepto de anulación hecho valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.*

SEGUNDO.- *Se REVOCA la resolución dictada por el Pleno de la H. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en fecha 12-doce de junio de 2009-dos mil nueve, dentro de los autos del expediente PFR-029/2009, y se ordena al Pleno de dicho organismo, que una vez que desahogue la indagación y el procedimiento pertinentes emita el pronunciamiento que en derecho corresponda, en que analice a cabalidad todos los argumentos y alegaciones expuestas por la denunciante, a la luz de las disposiciones que dicha impetrante considera violadas, y en que se establezcan con toda claridad los alcances de las normas respectivas, en los términos señalados en el séptimo punto considerativo del presente fallo.*

TERCERO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Autoridad señalada como demandada.-*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutivo Tercero arriba transcrito.

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:31-trece horas con treinta y un minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- SE DA FE.-

**LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**